



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



## Resolución Ejecutiva Regional

Nº - 119 - 2022-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 12 ABR. 2022

### VISTO:

El MEMORANDUM Nº 0591-2022-GRAP/06/GG, emitido por la Gerencia General Regional mediante el cual autoriza la Modificación Presupuestaria de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31365, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 003-2022-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según numeral 47.1, Artículo 47° del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, establece que, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco de Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos y que tiene implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, según el numeral 23.1, del artículo 23° de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza, excepcionalmente a los gobiernos regionales, durante el Año Fiscal 2022, a utilizar los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional (FONCOR) asignados en su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), conforme a lo señalado en los numerales 3.2, 3.3 y 3.4 del artículo 3 del Decreto de Urgencia 024-2021, Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales y otras medidas, ante la Emergencia Sanitaria producida por la COVID-19, lo cual incluye, entre otros, inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional;

Que, según literal a), del numeral 3.2., artículo 3, del Decreto de Urgencia Nº 024-2021 “Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producto por el COVID 19”, autoriza hasta un máximo de 50% de los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), así como de los saldos de balance generados por dicho concepto, para ser destinados a gasto corriente con la finalidad de garantizar la adecuada prestación de servicios públicos, en el marco de sus competencias;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



Que, según Lineamientos en relación al uso de los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), en el marco de las fases de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada con Resolución directoral n° 0015-2021-eF/50.01, en el lineamiento 4 “Priorización en el uso de los recursos del FONCOR en las fases de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, se prioriza los conceptos de gasto corriente establecido por el literal a) del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 024-2021;

Que, mediante OFICIO N° 081-2022-GRAP-DRA/APURIMAC, la Unidad Ejecutora 100: Agricultura Apurímac, solicita Demanda Adicional de Presupuesto por el monto de S/. 300 000.00 soles, para cubrir el déficit en los programas presupuestales: 0039 “Mejora de la sanidad animal”, 0068 “Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres” y 0121 “Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado” para financiar el cumplimiento de planes operativos (actividades y tareas establecidas en los programas presupuestales);

Que, mediante OFICIO N° 106-2022-GRAP-DRA/APURIMAC, la Unidad Ejecutora 100: Agricultura Apurímac, solicita Demanda Adicional de Presupuesto, por el monto de S/. 31 500.00 soles; para cubrir el déficit del programa presupuestal 0121 “Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado”, para financiar el cumplimiento de plan operativo (actividades y tareas establecidas en el programa presupuestal);

Que, mediante INFORME N° 173-2022-GRAP./09/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme a los sustentos remitidos por la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Unidad Ejecutora 100: Agricultura Apurímac, remite la propuesta de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras a la Gerencia General Regional para su autorización, con el fin de proceder con las respectivas modificaciones presupuestarias;

Que, con MEMORANDUM N° 0591-2022-GRAP/06/GG, la Gerencia General Regional, autoriza y dispone proceder con la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 (Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras), de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central a la Unidad Ejecutora 100: Agricultura Apurímac para financiar el cumplimiento y ejecución de actividades;

Que, con INFORME N° 788-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de Modificaciones Presupuestarias el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Crédito y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras; de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central a la Unidad Ejecutora 100: Agricultura Apurímac, **por un monto de Trescientos Treinta y Un mil Quinientos con 00/100 Soles (S/ 331 500.00)**, con cargo a la fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902 y 28013, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, D.L. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del año 2018.

**SE RESUELVE:**

## ARTÍCULO 1º. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



Gobierno Regional  
de Apurímac

DE LA

:

En Soles

UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE CENTRAL	331,500
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES	331,500
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	331,500
ACTIVIDAD	:	5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	331,500
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	331,500
CATEGORIA	:	5 GASTOS CORRIENTES	331,500
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	331,500
GENERICA	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	331,500

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 331,500

=====

TOTAL PLIEGO 331,500

=====

A LA

:

En Soles

UNIDAD EJECUTORA	:	100 AGRICULTURA APURIMAC	331,500
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0039 MEJORA DE LA SANIDAD ANIMAL	38,200
PRODUCTO	:	3.000523 PRODUCTOR PECUARIO CON MENOR PRESENCIA DE ENFERMEDADES EN SUS ANIMALES POR EL CONTROL SANITARIO	38,200
ACTIVIDAD	:	5.004169 PREVENCION, CONTROL Y ERRADICACION DE ENFERMEDADES EN LOS ANIMALES	38,200
FUENTE DE FTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	38,200
CATEGORIA	:	5 GASTOS CORRIENTES	38,200
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	38,200
GENERICA	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	38,200

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	117,468
------------------------	---	--	---------

PRODUCTO	:	3.000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	117,468
----------	---	---	---------

ACTIVIDAD	:	5.005611 ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	117,468
-----------	---	--	---------

FUENTE DE FTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	117,468
CATEGORIA	:	5 GASTOS CORRIENTES	117,468
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	117,468
GENERICA	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	117,468

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0121 MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	175,832
------------------------	---	---	---------

PRODUCTO	:	3.000633 PRODUCTORES AGROPECUARIOS RECIBEN Y ACCEDEN ADECUADAMENTE SERVICIOS DE INFORMACION AGRARIA	50,492
----------	---	---	--------

ACTIVIDAD	:	5.004496 GENERACION Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE INFORMACION DE MERCADOS	50,492
-----------	---	---	--------

FUENTE DE FTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	50,492
CATEGORIA	:	5 GASTOS CORRIENTES	50,492
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	50,492
GENERICA	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	50,492

PRODUCTO	:	3.000825 PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEJORAN SUS CAPACIDADES COMERCIALES GESTIONANDO EMPRESARIALMENTE HACIA EL MERCADO	125,340
----------	---	--	---------

ACTIVIDAD	:	5.006068 ASISTENCIA TECNICA A PRODUCTORES AGROPECUARIOS CON FINES COMERCIALES	125,340
-----------	---	---	---------

FUENTE DE FTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	125,340
CATEGORIA	:	5 GASTOS CORRIENTES	125,340
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	125,340
GENERICA	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	125,340

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 331,500

=====

TOTAL PLIEGO 331,500

=====





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



## Artículo 2º. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”.

## Artículo 3º. Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



GR/BLN  
GRPPAT/RVC  
SGPPTO/VAC









## MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

**NOTA N° 0000000088**

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
 EJECUTORA : 100 REGION APURIMAC-AGRICULTURA APURIMAC [000749]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 12/04/2022

DOCUMENTO : 107 / RER 119-2022

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 12/04/2022

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : POR INCORPORACION DE PRESUPUESTO PARA CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS EN LOS PPR 121 SEGUN MEMORANDUM N°0591-2022-GRAP/06/GG

TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/IA/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SGD	ESP	ESPD
0121						0	31,500
	3000825					0	31,500
		5006068				0	31,500
	18					0	31,500
		5	2.3			0	31,500
<b>TOTAL</b>						0	31,500

